DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579), CELEBRADO ENTRE JOSE ALEJANDRO GAITAN HERREÑO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Suspensión No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579),** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintiséis (26) de enero de 2026 el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579),** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLÍCIA DE LA LOCALIDAD SEGÚN REPARTO."** con el señor **JOSE ALEJANDRO GAITAN HERREÑO 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579),** se fijó inicialmente por el término de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. **3.-** Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579),** se pactó inicialmente por la suma de: **treinta y seis Millones de Pesos M/Cte., ($36.000.000,00)** el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar. **4.-** Que con fecha dos (02) de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579), 5. -** Que mediante comunicación con documento de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026 el contratista JOSE ALEJANDRO GAITAN HERREÑO, solicitó la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579),** bajo la siguiente "(…) *me permito solicitar la suspensión de mi contrato 724-2026 vinculado a la inspección 7D, por el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2026 al 10 de agosto de 2026. La presente solicitud se fundamenta en circunstancias que hacen necesaria la suspensión temporal de la ejecución contractual* (…)",Anexo que hace parte integral de la presente suspensión No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579), 6.-** Que fue realizada solicitud de modificación contractual, mediante la cual EDGAR RODRIGO AMAZQUITA VILORIA , en su calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579),** indicó en la conveniencia y justificación de la modificación, fundamentado en lo siguiente: *Al respecto, el apoyo a la supervisión considera procedente la solicitud, en atención a que la situación expuesta corresponde a una circunstancia que impide la ejecución normal de las obligaciones contractuales por parte del contratista durante el periodo señalado. En consecuencia, el apoyo a la supervisión solicita al Área de Contratación adelantar el trámite de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579), por el periodo comprendido entre el primero (01) de agosto y el diez (10) de agosto de 2026, esto es por el término de diez (10) días calendario, quedando como fecha estimada de reinicio de la ejecución del contrato el once (11) de agosto de 2026. (…)".* **7.-** Que en consecuencia, mediante memorando con radicado No. 20265720024733 de fecha del primero (01) de agosto de 2026, el Alcalde Local de Bosa, **Fabian Ernesto Ramírez Cruz** en su calidad de Ordenador del Gasto y Supervisor del contrato, aprobó la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579),** a "*primero (01) de agosto y el diez (10) de agosto de 2026, esto es por el término de diez (10) días calendario, quedando como fecha estimada de reinicio de la ejecución del contrato el once (11) de agosto de 2026.".* Anexo que hace parte integral de la presente Suspensión No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579), 8.-** Que resulta procedente de acuerdo con la situación indicada, suspender el Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579), 9.-** Que en razón a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – SUSPENDER. -** La ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579),** a partir del día primero (01) de agosto y el diez (10)

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLBOSA CD 724 - 2026 CPS- P (149579), CELEBRADO ENTRE JOSE ALEJANDRO GAITAN HERREÑO Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

de agosto de 2026, esto es por el término de diez (10) días calendario, quedando como fecha estimada de reinicio de la ejecución del contrato el once (11) de agosto de 2026., inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo Secop II. **CLÁUSULA TERCERA.** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Angie Piñeros Leal– Profesional de Contratación - FDLBOSA

Revisó: Carolina Escarragas – Abogada de Contratación – FDLBOSA /